

del mejoramiento de las formas existentes de coordinación, cooperación y comunicación en la esfera de la juventud dentro del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Pide también* al Secretario General que continúe adoptando medidas concretas a través de todos los medios de comunicación a su alcance para dar amplia publicidad a las actividades que desarrolla el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud y para aumentar la difusión de información sobre los jóvenes;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que, en la preparación de los informes sobre la juventud que se presentarán a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, tenga presentes las opiniones expresadas a este respecto durante el 26° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social y durante el primer período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo Económico y Social;

4. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, acerca de la labor del grupo de trabajo entre organismos integrado por funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los organismos especializados directamente interesados en las políticas y programas relacionados con la juventud.

14a. sesión plenaria
9 de mayo de 1979

1979/28. Adopción y colocación de niños en hogares de guarda

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo al proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción y colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional³⁴,

Convencido de que es preciso adoptar medidas apropiadas para educar al público con objeto de elevar la conciencia de la comunidad en cuanto a la existencia de niños con necesidades especiales,

Plenamente consciente de la urgente necesidad de una participación más activa de los gobiernos en las cuestiones relacionadas con el bienestar de la familia y el niño,

Reconociendo que es responsabilidad de los gobiernos determinar la adecuación de sus servicios nacionales para la infancia y reconocer a los niños cuyas necesidades no se satisfacen con los servicios existentes,

Recordando su resolución 1925 (LVIII) de 6 de mayo de 1975, en la que decidió que el Grupo de Expertos que había de preparar un proyecto de declaración debía también redactar directrices para uso de los gobiernos en la aplicación de los principios,

1. *Toma nota* de los párrafos 150 a 154 del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 26° período de sesiones³⁵, relativos al proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción y de colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional, y pre-

³⁴ E/CN.5/574.

³⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 4 (E/1979/24).*

senta el proyecto de declaración³⁶ a la Asamblea General para su examen preliminar en el trigésimo cuarto período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de proyecto de declaración a todos los Estados Miembros para recibir sus observaciones al respecto, con el fin de presentar los resultados de dicha encuesta a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

3. *Señala a la atención* de la Asamblea General el hecho de que la Comisión de Desarrollo Social, en su 26° período de sesiones, expresó el deseo de que, en caso de que la Asamblea aprobase la declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción y colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional, y con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, se autorizase al Secretario General a convocar un grupo de expertos, con experiencia pertinente en materia de bienestar de la familia y el niño y que representase a todas las regiones geográficas, a fin de que preparase directrices para orientar a los gobiernos en la aplicación de esos principios.

14a. sesión plenaria
9 de mayo de 1979

1979/29. Preparativos para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Secretaría ha realizado notables adelantos en la preparación del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, según se desprende del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su quinto período de sesiones³⁷,

Consciente de la necesidad de que se coordinen los esfuerzos para asegurar el éxito del Sexto Congreso,

Reconociendo que la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es una dependencia del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, está encargada de la preparación sustantiva del Sexto Congreso,

Tomando nota de la intención del Secretario General de conservar en la Sede de las Naciones Unidas cuatro puestos de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, con vistas a la preparación del Congreso,

Reafirmando su apoyo a los planes del Secretario General relativos al traslado de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Habiendo tomado nota de las resoluciones 31/194 de 22 de diciembre de 1976 y 33/181 de 21 de diciembre de 1978 de la Asamblea General,

Pide, no obstante, al Secretario General que considere la posibilidad de aplazar temporalmente el traslado del personal de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que participa en la preparación

³⁶ Véase E/CN.5/574, secc. IV.

³⁷ E/CN.5/558, párrs. 51 a 54.

del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente hasta la terminación del Congreso.

14a. sesión plenaria
9 de mayo de 1979

1979/30. Aumento del número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

El Consejo Económico y Social.

Recordando la resolución 32/60 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1977,

Convencido de la conveniencia de aumentar el número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, como sugirió el Comité en su quinto período de sesiones, sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa,

1. *Decide* aumentar a veintisiete el número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia;

2. *Decide* que se distribuyan los puestos del Comité de la manera siguiente:

Siete puestos a Estados de Africa;

Seis puestos a Estados de Asia;

Tres puestos a Estados de Europa oriental;

Cinco puestos a Estados de América Latina;

Seis puestos a Estados de Europa occidental y otros Estados.

14a. sesión plenaria
9 de mayo de 1979

1979/31. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

El Consejo Económico y Social.

Consciente de la gravedad del problema del abastecimiento de agua potable y el saneamiento y la crisis a que puede verse enfrentada la humanidad a menos que se adopten medidas oportunas,

Reconociendo que el cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata³⁸ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, incluye, entre otras cosas, la puesta en marcha del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, tal como se recomienda en el párrafo 15 del Plan de Acción,

Tomando nota del informe sobre la marcha de los trabajos relativos al abastecimiento de agua potable y saneamiento³⁹, preparado por la Organización Mundial de la Salud en cooperación con otras organizaciones internacionales, y de los informes de las reuniones regionales celebradas con los auspicios de las comisiones regionales⁴⁰, así como de las propuestas que figuran en ellos,

³⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

³⁹ E/C.7/80 y Add.1.

⁴⁰ E/C.7/90 a 94.

Observando las grandes diferencias que existen entre las necesidades de cada país y la importancia del realismo y la flexibilidad en la definición de metas nacionales dentro del marco del Decenio,

Observando también que en el desarrollo de los programas para el Decenio será necesario tener en cuenta la relación que existe entre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y el desarrollo de los recursos hídricos para otros usos, y que el abastecimiento de agua a las zonas rurales y su saneamiento forma parte integral de los programas de cuidado básico de la salud,

Teniendo presente la relación entre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y el desarrollo rural, y el mejoramiento de la calidad de la vida de los pobladores urbanos y rurales desposeídos,

Considerando la importancia de la tecnología adecuada, la participación de la población local en el desarrollo del abastecimiento de agua a la comunidad y el saneamiento y la necesidad de mano de obra para el diseño, la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de dichos servicios, así como las necesidades de intercambio de experiencia en los terrenos antes mencionados y de cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Tomando nota de los preparativos para la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, emprendidos por el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo establecido en virtud de la resolución 33/193 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979,

1. *Recomienda* que, durante su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebre una sesión especial de un día de duración para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;

2. *Pide* al Secretario General que prepare, como marco para la iniciación del Decenio y antes de la sesión mencionada, un informe amplio basado en la información suministrada por los gobiernos, que hasta donde sea posible incluya lo siguiente:

a) Datos sobre el estado de los países en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento, que sirvan como punto de referencia general para medir los progresos realizados durante el Decenio;

b) Metas que se habrán de alcanzar para 1990 que tengan un carácter realista, y que tomen en cuenta las restricciones de carácter nacional e internacional;

c) Los programas previstos para alcanzar esas metas nacionales, incluso información sobre el volumen de los recursos nacionales y externos necesarios para el desarrollo, la rehabilitación, el funcionamiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento;

d) Planes para programas de información destinados a educar al público en general en higiene básica esencial;

3. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Directivo para el Abastecimiento de Agua Potable y el Saneamiento, de carácter interinstitucional, y de otros organismos adecuados de las Naciones Unidas, imparta la orientación que los gobiernos soliciten para la preparación de los informes